

Creación del partido Almirante Brown

Buenos Aires, septiembre 18 de 1873.

*El Senado y Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Créase un nuevo partido entre los límites señalados por el Departamento Topográfico en el plano al efecto levantado, a saber: por el noreste el ejido de Quilmes, por el sudeste terrenos de Lenón, Sewcan y Brown, cruzando el de Burzaco y siguiendo el de Díaz Vélez hasta tocar su ángulo oeste, por el sudoeste terrenos de Reyes y Ortega; y por el noroeste, partido de la Paz, y terreno de Fair, Revilla, Correa y Finh.

ART. 2.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que ubique el pueblo que ha de servir de cabeza de partido, en el lugar que creyese más conveniente.

ART. 3.º — El nuevo partido que se crea por esta ley, formará parte de la tercera sección electoral de campaña.

ART. 4.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para los gastos que demande la administración del nuevo partido, los que se imputarán a rentas generales.

ART. 5.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANDRÉS SOMELLERA.

*Ramón de Udaeta.*

Buenos Aires, septiembre 30 de 1873.

Cumplase, acúsesse recibo, expídase el decreto acordado; comuníquese a quienes corresponde, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MARIANO ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.